

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-**

RESOLUCIÓN 040-1304 –

18016

“Por la cual se adoptan los formularios de auto declaración por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales para el sector cafetero y demás sectores, y se toman otras determinaciones”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 2667 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 1205-16912 del 07 de mayo de 2012, esta Entidad adoptó los formularios de auto declaración de vertimientos puntuales para el sector cafetero y para los demás sectores, atendiendo a lo establecido por el artículo 21 del Decreto 3100 de 2003.

Que con fundamento en el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado y adicionado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2667 de 2012, reglamentó la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y derogó las normas que le fuesen contrarias, en especial los Decreto 3100 de 2003 y 3440 de 2004.

Que en el artículo 21 del Decreto 2667 de 2012, se establece que *“El sujeto pasivo de la tasa retributiva, deberá presentar a la autoridad ambiental competente la autodeclaración de sus vertimientos correspondiente al periodo de facturación y cobro establecido por la misma, la cual no podrá ser superior a un año.”* Indicando además que *“La autodeclaración deberá especificar la información mensual relacionada con las cargas vertidas y, presentarse en el formato definido por la autoridad ambiental competente.”*

Que conforme a lo indicado por el Decreto 2667 de 2012, se evidencia que la Resolución 1205-16912 del 07 de mayo de 2012 ha perdido su fuerza ejecutoria, pues al decretarse la derogatoria del Decreto 3100 de 2003, aquella ha perdido sus fundamentos fácticos y jurídicos, estableciéndose la necesidad de adoptar nuevos formularios de auto declaración por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales por parte del sector cafetero y demás sectores.

Que además se hace necesario establecer una fecha límite para la presentación por cada usuario de la referida auto declaración, con el fin de que la Corporación pueda expedir la facturación dentro del término establecido en el Parágrafo 2, Artículo 24 del mismo Decreto 2667 de 2012.

Que la Corporación en el marco del continuo mejoramiento en sus procesos, adoptará el formato de auto declaración por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales anexo a la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
-CORANTIOQUIA-

RESOLUCIÓN 040-1304 –

18016

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los formatos de auto declaración por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales para el sector cafetero y demás sectores, los que harán parte de la presente Resolución.

PARAGRAFO: La presentación de la información por fuera de los formatos o el diligenciamiento indebido de los mismos por parte del sujeto pasivo, que impida determinar las cargas contaminantes, dará lugar al cobro de la tasa retributiva con base en información disponible o aquella obtenida en cálculos presuntivos basados en factores de contaminación relacionados con niveles de producción e insumos utilizados.

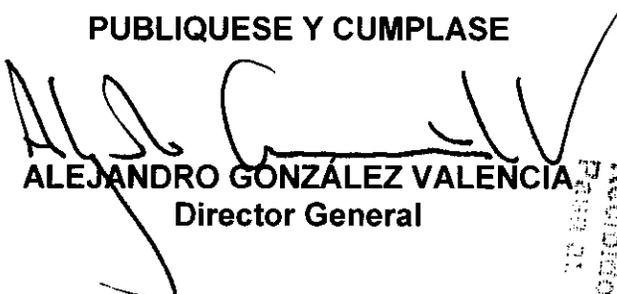
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que la fecha límite para la presentación de la auto declaración por la utilización directa e indirecta del recurso hídrico como receptor de vertimientos puntuales, irá hasta el último día hábil del mes de enero de cada año, atendiendo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar la Resolución 1205-16912 del 07 de mayo de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Medellín a los **09 ABR 2013**

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO GONZÁLEZ VALENCIA
Director General

Elaboró: Oscar Augusto Agudelo Giraldo 
Revisó: Luz Ángela Peña Marín 
Fecha: 02/04/2013

Archivar en:
Recibido
Por el Sr.

13 APR -9 10:45

CONVENCIONES
SALA DE REUNIONES
MUNICIPAL

